Año de 1962 | Viernes 7 de Septiembre | Núm. 108

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 Número de más de tres años 5.00 íd.

2303

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Solicitudes Conciertos Riqueza Provincial

Por el presente y para conocimiento de todas las Alcaldías y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, se hace público que por esta Diputación se concede un plazo de *veinte días,* contados a partir del siguiente al de la fecha del presente anuncio, para que puedan ser formuladas las solicitudes de concierto, por aquellos Municipios interesados, como procedimientos de pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial en el presente ejercicio, en cuyas solicitudes deberá hacerse constar la cifra que cada Alcaldía o Hermandad Sindical estaría dispuesta a abonar por tal procedimiento, teniendo en cuenta el volumen de cosecha realmente obtenida en el presente año, por los conceptos de trigo y demás productos agrícolas gravados, advirtiéndose que finalizado dicho plazo será empleado el procedimiento de declaración jurada en todos aquellos Municipios que no hubiesen tramitado la correspondiente solicitud.

Segovia, 31 de agosto de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*

2303

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación Declaraciones Riqueza Provincial

Distribuidos en toda la provincia los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el presente año, por el presente se recuerda a todas las Alcaldías la necesidad de que los mismos sean cumplimentados dentro del plazo que se señala en el escrito de remisión de dichos impresos, ajustando su cumplimentación estrictamente a las normas que en tales escritos se detallan. Se recuerda igualmente a todos los señores Alcaldes la obligación que la vigente Ley de Régimen Local señala a todas las Alcaldías, en el sentido de una estrecha cooperación con esta Diputación para conseguir que esta obligación fiscal sea distribuida con la más absoluta equidad en toda la provincia.

Segovia, 31 de agosto de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*

2321

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO haciendo pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado vacante en este Excmo. Ayuntamiento.

Presidente.—El de la Corporación, Ilustrísimo señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Señor Secretario de la Corporación.

Don Angel Revilla Marcos y don Juan de Vera y de la Torre, como titular y suplente, respectivamente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Agustín Pastor Jordá, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Julio Nieves Borrego, Abogado Jefe del Estado en esta provincia, y como suplente el también Abogado del Estado don Rufino Alonso Blanco.

Secretario.—Don Mariano Grau Sanz, Jefe de Negociado de Secretaría, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Segovia, 3 de septiembre de 1962. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*—El Secretario General, *R. Huerta.*

2353

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1962, tomó el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles puedan examinar el expediente respectivo en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 772 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 3 de septiembre de 1962. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1607

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Baltasar García Pérez, con domicilio en Valdevacas y Guijar (Segovia), en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar un ramal de línea de transporte de energía eléctrica a 5 K. V. y centro de transformación en la localidad de Valdevacas y Guijar, de esta provincia.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial, Delegación de Industria y la Abogacía del Estado de esta provincia han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Baltasar Pérez García, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5 K. V. desde la línea de Rebollo-El Cubillo al centro de transformación en Valdevacas y Guijar.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos. La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre, sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno de dominio público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamaciones contra el peticionario, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatnra de Obras Públicas de Segovia, para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllos verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión, implica la caducidad de la misma.

Segovia, 15 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

2341

Ayuntamiento de Roda de Eresma

Subasta de obras

Hasta las doce horas del día 29 de septiembre se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta para las obras de abastecimiento de agua potable en esta localidad. El tipo de licitación es de trescientas cuarenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos (348.378,50), a que asciende el presupuesto de contrata y en el que están incluidos ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, no admitiéndose proposicio-

nes superiores a dicha cifra, las que girarán a la baja, y será adjudicada a la proposición más ventajosa.

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto redactado por al Ingeniero don César Sanz Pastor, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que en unión del proyecto pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses á contar de la adjudicación definitiva, y el de garantía de un año a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado; en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será el 3 por ciento del tipo de la subasta, Documento Nacional de Identidad, fustificante de hallarse al corriente en Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será el 6 por ciento del importe en que le sea adjudicado el remate.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día 29 de septiembre del corriente año. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegros, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante del contrato y demás que sean inherentes. Los poderes para licitar en nombre de otra persona o entidad estarán bastanteados por cualquier Letrado de Madrid o Segovia y provincia. Y en todo lo no previstó en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta.

Roda de Eresma, 4 de septiembre de 1962.--El Alcalde, *Lucio Sebastián.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar, mediante pública subasta, las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo de Roda de Eresma, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2326

RíAHUELAS

Habiéndose acordado por el Ayunmiento la rectificación de ordenanzas de tasa de rodaje; tránsito de ganados y desagüe de canalones, se anuncia su exposición al público por el término de quince días, pudiendo examinarse en la Secretaría Municipal.

Riahuelas, 3 de septiembre de 1962 El Alcalde, Abdón Moreno.

2327

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Alconada de Maderuelo, 31 de agosto de 1962.—El Alcalde, Timoteo Moral.

2328

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto ordinario de 1961, a los fines de nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas a este pueblo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Juarros de Voltoya, a 30 de agosto de 1962.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

2329

RIAGUAS DE SAN BARTOTOMÉ

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaguas de San Bartolomé, 31 de agosto de 1962.— El Alcalde, Mariano García.

2332

RODA DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable en esta localidad y demás gastos que se originen con tal motivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Roda de Eresma, a 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Lucio Sebastián.

2333

CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la calle 18 de Julio, plaza de España, plaza de Italia, calle del Frontón y accesos que se detallan en el proyecto, estará de manifiesto al público en la Secretária de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciónes y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo a 3 de septiembre de 1962.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

2334

CASTROSERNA DE ABAJO

Hallándose aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 de agosto pasado, las ordenanzas municipales para los arbitrios de la localidad, con el fin de cubrir el déficit del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, quedan expuestas en Secretaría Municipal por el plazo de quince días, para conocimiento del vecindario, las cuales serán remitidas seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación, si lo merecen.

Castroserna de Abajo a 3 de septiembre de 1962.—El Alcalde, P. O., Jesús Rodríguez.

2335

MARUGÁN

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1963, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Marugán a 1 de septiembre de 1962. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2342

PRADALES

EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia las exacciones municipales siguientes:

1.ª Entrada de carruajes en edificios particulares
2.ª Aprovechamientos de leñas y pastos de los montes de este Municipio y de los sobrantes enajenados de los mismos.
3.ª Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.
4.ª Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público.
5.ª Licencias para construcciones y obras.
6.ª Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.
7.ª Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.
8.ª Ocupación de vía pública y puestos públicos.
9.ª Rodaje o arrastres de vehículos por vías municipales.
10.ª Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
11.ª Arbitrio sobre solares sin edificar.
12.ª Prestación personal y de transportes.
13.ª Vinos comunes o de pasto.
14.ª Ordenanza para la aplicación del sello municipal.
15.ª Desagües de canalones y tejados en la vía municipal.

Y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público, en unión del expediente general de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Pradales, 3 de septiembre de 1962. El Alcalde, Julián Montes.

2345

GARCILLÁN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 1 de septiembre de 1962. El Alcalde.

2346

GARCILLÁN

ANUNCIO

Don Vicente Mata Migueláñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garcillán.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender al pago del coste de la reparación de las Escuelas, instalación del Centro Telefónico y 1.ª fase de la nueva Casa Consistorial, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Garcillán a 3 de septiembre de 1962. El Presidente de la Corporación, Vicente Mata.

2347

MONTUENGA

EDICTO

Redactado y confeccionado por Secretaría el anteproyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a disposición de quien desee examinarle y efecuar cuantas reclamaciones pudieran surgir sobre el mismo.

Montuenga, a 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Clemencio Arroyo.

2348

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de varios créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2352

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Acordada por esta Corporación Municipal la imposición de diversas exacciones, así como la modificación de otras ya existentes, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en estas Oficinas por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 7 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Saturnino Molinero.

COMUNIDADES

2340

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público encontrarse de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al último ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente. Su exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Segovia, 4 de septiembre de 1962. El Presidente, *A. Sanz Arángues.*

IMPRENTA PROVINCIAL